

MEMORANDO

769125-1

Tuluá, 20 de octubre de 2022

PARA: Fernando Jose Muriel Andrade
Director SENA Regional Valle

DE: Angela Patricia Ibarra Quiroga
Subdirectora Centro Latinoamericano de Especies Menores

ASUNTO: Solicitud autorización contratación servicios fumigación y control de plagas CLEM

Comendidamente le solicito su autorización para el proceso de contratación que tiene por objeto: *“Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022”*, con un valor estimado \$858.551,00, para lo cual se anexan los siguientes documentos:

- Estudio Previo (Anexo 6) y anexos: GCCON-AN-001, matriz de riesgo, análisis de sector
- Anexo 1 – Certificación del Subdirectora de Centro sobre necesidad de la contratación
- Anexo 6A Autorización Director Regional
- CDP 5322

Los recursos presupuestales del presente proceso, corresponde a Asignación mediante Resolución de Apertura del Presupuesto de la Entidad 1-00001-2022 de 04-Ene-2022.

Cordialmente,

Angela Patricia Ibarra Quiroga
Subdirectora

Anexos: 51 folios:

Reviso: Johanna del Pilar Jimenez A. – Abogada CLEM 
Elaboro: Martha C. Romero – Contratación Bienes y servicios CLEM 

Centro Latinoamericano de Especies Menores
Km 2 Vía Tuluá - Buga, Tuluá (V). - PBX (57 1) 5461500 - Ip 23899 - 23850
www.sena.edu.co
 **SENAComunica**

ANEXO 1

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES SENA REGIONAL VALLE DEL SENA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro Latinoamericano de Especies Menores, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato se estima en veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y con fecha máxima de ejecución hasta el veinte (20) de noviembre de 2022.

Valor Estimado: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. **(\$858.551,00)**, incluidos impuestos y demás costos, tasas y contribuciones que correspondan.

Servicios por contratar: prestación servicios persona jurídica

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 5322** del 25-mar.-2022, expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores –CLEM- Regional Valle.

La presente certificación se expide para que, el Director Regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Tuluá, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022.

Angela Patricia Ibarra Quiroga
Subdirectora SENA CLEM

Aprobó: David F. Gálvez S. – Coordinador Administrativo CLEM 

Revisó: Johanna del Pilar Jimenez A. - Abogada CLEM 

Elaboro: Martha C. Romero, Contratista bienes y servicios CLEM 

Centro Latinoamericano de Especies Menores
Km 2 Vía Tuluá - Buga, Tuluá (V).- PBX (57 1) 5461500 - Ip 23899 - 23850
www.sena.edu.co
 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

No.1039-Octubre-21-2022

ANEXO 6 A

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082, de Mayo de 2015 y Decreto 249 de 2004, Resolución 2800 de 2014 y Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1,

AUTORIZA LA CONTRATACION:

Objeto: Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato se estima en veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y con fecha máxima de ejecución hasta el veinte (20) de noviembre de 2022.

Valor Estimado: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. **(\$858.551,00)**, incluidos impuestos y demás costos, tasas y contribuciones que correspondan.

Servicios por contratar: prestación servicios persona jurídica

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 5322** del 25-mar.-2022, expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores –CLEM-Regional Valle.

La presente certificación se expide para que, el Director Regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Para suscribir el contrato respectivo, la Subdirectora del Centro de formación profesional debe contar con la disponibilidad presupuestal y cumplir con las normas vigentes de contratación, en especial con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La selección del proveedor se realiza mediante contratación directa.

Expedida en Cali-Valle, a los

Fernando Jose Muriel Andrade.
Director Regional SENA Valle

Aprobó: Angela Patricia Ibarra Q. – Subdirectora CLEM

Revisado: David F. Galvez S. – Coordinador Administrativo CLEM 

Johanna del Pilar Jimenez A. – Abogada CLEM 

Elaboro: Martha Romero - Contratación bienes y servicios CLEM 

Centro Latinoamericano de Especies Menores
Km 2 Vía Tuluá - Buga, Tuluá (V). - PBX (57 1) 5461500 - Ip 23899 - 23850
www.sena.edu.co
SENAComunica

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHlemarque LUZ ELENA MARQUEZ PELAEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076- CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-
Fecha y Hora Sistema: 25/03/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	5322	Fecha Registro:	2022-03-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	1.790.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.790.000,00	Saldo x Comprometer:	1.790.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5422	Fecha Registro:	2022-03-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912524 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES- VALLE	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	1.790.000,00	0,00	1.790.000,00	1.790.000,00	0,00
Objeto:	ADECUACIONES: GARANTIZAR PRESUPUESTO PARA CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA (INSPECCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 7. 3. 1 DEL ACUERDO SINDICAL) DEL SENA CLEM, VIGENCIA 2022 RAD CPE No. 76-9-2022-008333									

Firmado digitalmente por Coordinador Grupo
Apoyo Administrativo David F Galvez Saldarriaga
Fecha: 2022.03.25 17:17:46 -05'00'

Firma Responsable



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Tuluá, 19 de octubre de 2022
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa SENA CLEM
ORDENADOR DEL GASTO:	Angela Patricia Ibarra Quiroga – Subdirectora SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores
OBJETO:	Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022.

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores, presenta a continuación el estudio previo del proceso de selección que tiene por objeto contratar los <i>Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-</i>
-----------------------	--



47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022, “El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional”.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó Centros de Formación Profesional Integral a “las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”. De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras en los siguientes numerales:

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación...”.

En el Plan Nacional de Desarrollo, contexto del “Pacto por la Equidad”, se señala que el “Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos” es fundamental para acelerar la inclusión productiva. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a “Aumentar el número de personas formadas y certificadas que consiguen trabajo en los 6 meses después de egresadas”, el SENA cumple un rol determinante de acuerdo con las tareas de gobierno encomendadas”.

“La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión se lleve a cabo de



manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio, actividades que se encuentran en cabeza de la Dirección General”.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores -CLEM- del SENA Regional Valle, para cumplir con la misión institucional ejecuta actividades de formación profesional integral, contribuye en la formación de personas a nivel técnico y tecnológico en formaciones relacionadas con la producción de especies animales clasificados como especies menores y formaciones en el área de comercio y servicios. Las formaciones impartidas por el centro brindan a los aprendices la capacidad de insertarse en procesos y programas productivos.

El SENA CLEM para el desarrollo de actividades formativas cuenta con instalaciones propias ubicadas en el área rural, corregimiento Mateguadua, jurisdicción del municipio de Tuluá, Km 2 Vía que conduce de Tuluá a Buga (sentido sur-norte), con un área total de 12 Hectáreas, de las cuales 3,5 Hectáreas corresponden a las edificaciones utilizadas en áreas Administrativas, Ambientes de Aprendizaje para Formación en Comercio y Servicios, Talleres, Cafetería y áreas comunes de Parqueaderos, vías de acceso, espacios deportivos y zonas verdes de recreación y ornato; de la totalidad del área del Centro y 8,5 Hectáreas en donde se encuentra la granja y demás espacios destinados a la Formación Profesional de procesos productivos de los programas de Especies Menores (Porcinos, aves, cabras, ovejos, conejos y cuyes, acuaponía).

Dadas las condiciones naturales del Centro Latinoamericano de Especies Menores, y las actividades normales que se realizan en las distintas unidades agropecuarias productivas, son un ambiente propicio para que proliferen Insectos, Roedores, Reptiles entre otros, y es necesario su control con el fin de evitar virus, hongos o bacterias que pueden causar enfermedades al ser humano o pérdida de la producción pecuaria y vegetal.

Es importante aclarar que, en la actualidad, las instalaciones propias del SENA CLEM están siendo intervenidas a través de contrato de obra civil suscrito por la Dirección General del SENA para modernización de estas, por lo cual para el normal funcionamiento del centro, se cuenta con espacios en arriendo en el municipio de Tuluá, como sede controlada en la Cr 25 # 24-47 / 77, barrio centro, instalaciones del antes colegio Sagrado Corazón de Jesús.



En la vigencia 2022, el SENA CLEM requiere contar con la certificación por parte de Bomberos Municipales sobre el sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones de la sede controlada, en el municipio de Tuluá, teniendo en cuenta que se debe cumplir con la siguiente normatividad vigente:

El Decreto 1072 de mayo 26 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en la “Sección 5 adicionada por el art. 1º, Decreto Nacional 1563 de 2016.” y el Capítulo 6 “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, en su Artículo 2.2.4.6.25 “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias” , numeral 12, señala: “Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y...”; el Decreto 2157 del 20 de Diciembre 2017, “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012”.

Con relación a la inspección técnica ocular la ley 1575 de 2012, “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, Artículo 42, indica: “Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.



3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo con las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.”

La, Resolución 0661 del 26 de junio de 2014, Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, establece:

“Artículo 197. Alcance. Es responsabilidad de todas las personas naturales o jurídicas que operan dentro del territorio nacional, programar la visita técnica ocular y brindar el acceso sin restricción alguna a las instalaciones dispuestas para la explotación de la actividad económica regulada dentro del territorio nacional que sea utilizada para el aforo con cualquier fin de personas, materiales o servicios. Así mismo, es deber de los Cuerpos de Bomberos del territorio nacional acorde con cada jurisdicción, la realización de la visita técnica ocular que permita identificar como primera medida de reacción o respuesta las condiciones físicas, locativas y el grado de preparación de cada establecimiento sobre la atención de incidentes que redunden en riesgos de incendio y/o seguridad humana”.

“Artículo 203. Definición. La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.”



	“Artículo 207. Las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendios se realizarán con la Normatividad Vigente Colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas. 1. Las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales deben solicitar las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, por escrito dirigido al Cuerpo de Bomberos de su municipio, anexando el RUT y el soporte de la cancelación del servicio a dicha solicitud. 2. El Cuerpo de Bomberos informará al solicitante una vez recibido la comunicación a un plazo no mayor a quince días calendario, la coordinación para la inspección técnica de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales. 3. El Cuerpo de Bomberos procederá con la inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales y entregará una copia del acta de inspección donde consignarán los hallazgos y requerimientos de mejora.” El municipio de Tuluá cuenta en la actualidad con un único Cuerpo de Bomberos Voluntarios, que cumple con los requisitos para atender la necesidad que tiene el Centro expresada en el presente estudio previo, por lo que se considera pertinente realizar un proceso de contratación directa para atender el requerimiento.
--	--

Análisis de conveniencia	La necesidad de la certificación del plan de emergencia contra incendios y seguridad humana es recurrente para la entidad en cumplimiento de la normatividad vigente y para el adecuado desarrollo de las actividades formativas y administrativas del centro en cumplimiento de la misión de la entidad.
	La necesidad de la certificación se fundamenta en el cumplimiento de las normas vigentes, citadas en la descripción de la necesidad.
	La subdirección del centro y la coordinación administrativa consideran pertinente realizar la selección de contratista mediante contratación directa, teniendo en cuenta que en el municipio de Tuluá existe un solo Cuerpo de



	Bomberos que es de Voluntario, y se encuentra debidamente acreditado para realizar la certificación requerida. El proveedor por seleccionar podrá ser una persona jurídica, que cuenta con la idoneidad, con el recurso humano y experiencia suficientes para la realización del objeto del contrato resultante en forma eficiente, ágil y segura.
--	--

3 Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Líneas 273 del PAA:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111622;81141801	76_9125_273 Inspeccion del cuerpo de bomberos (con el fin de dar cumplimiento al numeral 7. 3. 1 del acuerdo sindical)	1.790.000	David Francisco Galvez S.	contratacionclem@sena.edu.co

Publicación verificada del PAA en SECOP II:

A	B	C	D	E	F	G	H	I
UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Expected duration date (number)	Expected duration date (interval: days, months, years)	Type	Budget origin	Expected total value
80111622;81141801	76_9125_273 Inspeccion del cuerpo de bomberos (con el fin de dar cumplimiento al numeral 7. 3. 1 del acuerdo sindical)	September	September	60	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	1.790.000 COP

4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Se Codifica hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> y en el Cuarto nivel en los casos que lo permiten.



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F Servicios	80	8011	801116	80111622	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos// Servicios de personal temporal / Servicios temporales ambientales en salud y seguridad
2	F Servicios	92	9210	921016	92101602	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia // Servicios de bomberos/ Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
3	F Servicios	92	9210	921016	92101603	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia // Servicios de bomberos/Servicios para la prevención de incendios

5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6 OBJETO

Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Como resultado de la visita o inspección por parte bomberos le será expedida al centro la certificación respectiva, en caso de requerirse mejoras o correctivos el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, realizará el informe de hallazgos si los hubiere, dando las orientaciones necesarias para realizar los correctivos o mejoras pertinentes, de manera que el centro pueda obtener la certificación con calificación aceptable y positiva del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana.

Aportar en la etapa contractual al análisis y construcción de recomendaciones y evaluación del proceso con referencia a la certificación de Seguridad Humana



7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	80111622	Inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022 SENA.	1

- Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.
- Se cancelarán solo los servicios efectivamente solicitados por la Entidad, prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá, debe de cumplir con los siguientes requerimientos y contar con el personal capacitado y con la experiencia y experticia necesarias para ejecutar el contrato resultante del presente proceso:

Adicional a lo anterior, deberá de llevar a cabo al menos las siguientes actividades para la ejecución del contrato:

1. Revisión del plan de emergencias y sus Pon's
2. Aplicación de listas de chequeo en cumplimiento normativo y documental (Actas, evidencias, entro otros)
3. Valoración de zonas generales para verificar matriz IPER.
4. Verificación de la cartografía institucional en gestión de los riesgos y planes de evacuación.
5. Verificación del adecuado funcionamiento de equipos, herramientas, accesorios para la atención de incendios y emergencias.
6. Verificación de la señalización del SG -SST
7. Verificación de competencias de los brigadistas en el desarrollo de las actividades a fines.
8. Recomendaciones para el SGSST.



8 ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento de análisis del sector del proceso

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$858.551,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 Proceso de selección de mínima cuantía

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$858.551,00)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, desde el SENA CLEM, se adelantó estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el *“Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022”*, es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$858.551,00)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento y distribuidos de la siguiente manera:

Nota: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.



10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14	\$1.790.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5322	25-mar.-2022	31-dic.-2022	912524	C-3699-1300-14-0-3699016-02 adquisición de valor bloqueado bienes y servicios - sedes mantenidas - fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del SENA a nivel nacional <u>CONCEPTO INTERNO SENA:</u> mantenimientos inmuebles	Nación	Un millón setecientos noventa mil pesos mcte.	\$1.790.000

USOS:

USO:

A-02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a realizar es de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en literal c del numeral 4-Contratación Directa, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de mayo de 2015, y la que a la letra establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los



derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”

El presente proceso se realiza conforme la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014 que determinan la competencia para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales en cabeza de los cuerpos de bomberos del país y en consideración a que, en el Municipio de Tuluá, sólo opera un cuerpo de bomberos voluntarios.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y futuro(s) contratista(s).

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
--	--

Otro:	Describe cual.
-------	----------------



14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.2 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato. Cumplir con las fechas y horarios establecidos por la entidad, a través del supervisor del contrato, para las entregas. Manejar cronogramas explícitos en los horarios acordados.
- f. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- g. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo; sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- h. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar, ese, paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- i. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna



o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

- j. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
- k. Atender las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones
- l. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.2.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1) Cumplir con los requerimientos del proceso como personal capacitado con experiencia y carnetizado, coordinador de trabajo, equipos de seguridad para el personal utilizado en la ejecución del contrato, herramientas y equipos requeridos para los mantenimientos.
- 2) Cumplir con los procedimientos de reporte de ingreso al centro del personal utilizado para ejecución del contrato, así como los reportes de ingreso de equipos y herramientas a las instalaciones del centro y demás indicadas en los documentos del proceso.
- 3) Informes escritos sobre los servicios ejecutados.
- 4) Entregar la certificación seguridad humana de la sede controlada del SENA CLEM
- 5) Cumplir el cronograma de actividades definido por el proponente seleccionado y la entidad a través del supervisor designado del contrato.
- 6) Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, mensualmente máximo el día 18 o el día siguiente de cada mes, si es feriado, por los servicios de ejecución del contrato a fecha de corte.
- 7) Anexar a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión.
- 8) Cumplir con los requerimientos del Anexo GCCON-AN-001 y aportar los soportes correspondientes requeridos en la etapa contractual (SST y ambientales)
- 9) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del SENA CLEM eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, manteniendo indemne a la Entidad compradora.
- 10) Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el supervisor de este



14.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Si aplica, plan de mejoramiento, aportar el análisis y construcción de recomendaciones y evaluación del proceso con referencia a la certificación de Seguridad Humana

15.2 Certificación seguridad humana del centro

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se estima en veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y con fecha máxima de ejecución hasta el veinte (20) de noviembre de 2022.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Tuluá – Valle del Cauca (Colombia), en las instalaciones del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores, ubicado en el Km 2 Vía Tuluá-Buga sentido sur-norte, en la sede controlada Carrera 25 24-47 / 77 de Tuluá

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tuluá (Valle).

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago*
PAGO 1	Pago único, según información consignada en el informe de supervisión	Factura, Informe mensual de ejecución, RUT, Certificación del proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días
PAGO 2 y siguientes	No aplica	Factura, Informe mensual de ejecución, Certificación del proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días

Otra forma de Pago:	El contrato resultante se pagará así: pagos parciales mensuales que serán estimados con la suscripción del o los contrato (s) resultante (s). Cada pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
---------------------	---

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las



facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual transcribimos el siguiente texto:

“Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #\$”

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores es: 36-02-00-076-912510, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#\$36-02-00-076-912510; CO1.PCCNTR.XXXXXXXX; correo.supervisor@sena.edu.co#\$



Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con la **creación del plan de pagos en SECOP II** - Sección 7-Ejecucion del contrato, donde deberá anexar los archivos: Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (este procedimiento le será ampliado al momento de realizar el trámite para el pago)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Archivo: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf	FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
Primer pago: - RUT (expedición no mayor a 30 días - Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas - Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUF en SECOP II al momento de registrar el pago
Pagos posteriores - Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas - Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUF en SECOP II al momento de registrar el pago
<u>Ejemplo: GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf</u> CC o NIT = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista RP = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato MES = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	<u>Ejemplo: FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf</u> RP = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato MES = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	☐	NO:	☒	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					



Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para desembolso
DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 2	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 3	No aplica	No aplica	No aplica

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser integral
En razón a lo anterior se recomienda a la ordenadora del gasto la designación del Coordinador Administrativo del SENA CLEM , como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría Versión 5, GCCON-M-002 adoptado por la entidad mediante resolución 1-1471 del 17 de noviembre de 2020.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto del proceso.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso se realizará por la totalidad del presupuesto, previo lleno de requisitos de legalización del contrato o por la equivalencia en tiempo a partir de la legalización.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. El valor ofertado debe incluir IVA (conforme el Artículo 437 de Estatuto Tributario) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



Nota 1: el proponente es el único responsable y debe asumir el valor del IVA, en caso de incurrir en errores con la tarifa correspondiente en los bienes y/o servicios ofertados.

Nota 2: La oferta económica es digitada directamente por el proponente en SECOP II, en la sección 3-Cuestionario de la invitación a participar.

Los valores allí digitados deben de contener todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos en que deba incurrir de resultar adjudicatario del proceso. Se solicita anexo a la oferta económica en documento pdf, donde **debe discriminar solo el porcentaje (%) o tarifa de IVA de cada bien y/o servicio/bien ofertado, a facturar de resultar adjudicatario.** Este formato básicamente es para verificación por parte del supervisor de las facturas presentadas durante la ejecución del contrato y para tener en cuenta para registros de bienes al inventario del SENA, si es el caso.

El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes/servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir por olvido de éste, o que no sean incorporados en la respectiva propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta:

- Las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- La distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento, los anexos del estudio previo y la invitación.
- Todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
- La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la



celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado (del proceso total y de cada lote si el proceso está organizado por lotes).
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención (Retención en la Fuente, ICA -Industria y Comercio Anticipado- cuando corresponda -5 por mil o tarifa del municipio del oferente- y RETEIVA, retención en la fuente cuando corresponda, en todos los casos: 0.5% estampilla Pro UCEVA, 0.5% estampilla Pro Pacifico. Para los contratos relacionados con la Industria de la Construcción adicional: Universidad Nacional, Prodesarrollo).
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera (contrato de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, según decida el proponente), son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

18.2 Lotes

No aplica

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica



19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes interesados en participar deberán aportar los documentos y cumplir con los siguientes requisitos de capacidad jurídica:

1. Anexar Carta de presentación de la oferta - Revisar documentos del proceso Formato GCCON-F-061
2. Poder especial o general para presentación de la propuesta
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara comercio para personas jurídicas, con expedición no mayor a 30 días, con el objeto social o actividad comercial que le permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. La duración de la empresa no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (aplica solo para personas jurídicas).
4. Fotocopia documento de identidad: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de proponente persona jurídica o del proponente persona natural, la cual debe ser clara y legible
5. RUT (Registro Único Tributario): expedido por la DIAN, debidamente actualizado, con la identificación tributaria e información del régimen de impuestos al que pertenece. De conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto. Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso
6. Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible, del representante legal si el proponente es persona jurídica o persona natural oferente
7. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE APRENDICES: El proponente debe presentar certificación sobre el cumplimiento de la cuota de aprendices, aún si está regulada o no con cuota de aprendices. PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula.
8. CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO CON EL SENA RESPECTO A OBLIGACIONES y/o ACUERDOS DE PAGO ADQUIRIDOS POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES: PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula.
9. Personas jurídicas: Certificación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales), firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar



copia simple de la tarjeta profesional y cédula, con la copia de la última planilla de aportes pagada

10. Declaración bajo juramento de estar o no incurso (s) en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato si fuera el caso.
11. Garantizar que se encuentra a paz y salvo por infracciones al código nacional de policía y convivencia
12. Autorización para notificación electrónica GCCON-F-059.
13. certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror, formato GCCON-F-064.
14. Certificar si ES o NO Declarante de Renta y garantizar cumplir con lo dispuesto en la Ley 2013 del 2019 (publicidad declaración de renta – SIGEP).
15. Certificación de cuenta bancaria: Expedida por el Banco con fecha de expedición no superior a treinta días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, Número de la Cuenta bancaria, nombre de la cuenta y tipo de cuenta. La cuenta debe ser a nombre del proponente, esta será la cuenta para el pago del contrato si resulta adjudicatario
16. Anexar compromiso anticorrupción. El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en comunicación escrita de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción de documento que anexa a la oferta. Se incluye formato 1 sugerido en documentos del proceso.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 EXPERIENCIA TÉCNICA

- Dos (2) certificaciones o información de contratos con objeto contractual similar, de la misma naturaleza o relacionados con la contratación del presente proceso.

19.1.2.2 REQUISITO SST Y AMBIENTALES

Garantizar cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales en la etapa precontractual, incluidos en el anexo GCCON-AN-0001 V 03.



19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso.

La duración de la empresa no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (aplica solo para personas jurídicas).

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
		0
		0
TOTAL:		100 pts

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 0% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y 0 meses más.
	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV , con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, (salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos), Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En todo caso debe de cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

No aplica

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
No aplica					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

23 ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica al proceso

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	No	No	No	No	No
	No	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	NA	NA

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Requerimientos de Seguridad y salud en el trabajo y ambientales descritos en el Anexo GCCON-AN-001 V3 y en la invitación del proceso en SECOP II: Los requerimientos deberán ser acreditados con los soportes solicitados en la etapa precontractual (requisitos habilitantes técnicos) y al momento de la ejecución del contrato requeridos durante la ejecución del contrato y para el pago respectivo, por el supervisor o el apoyo técnico que este designe.



26 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28 ANEXOS

- Análisis del sector
- Matriz de Riesgos
- Copia CDP 5322
- Anexo – Requisitos de SST y Ambientales - Formato GCCON-AN-001 guía ambiental

Angela Patricia Ibarra Quiroga
Subdirectora Centro Latinoamericano de Especies Menores.

Vo Bo...	David Francisco Gálvez S.- Coordinador Administrativo CLEM <i>DFG</i>
Revisó...	Johanna del Pilar Jimenez Arana – Abogada CLEM <i>JPA</i>
Revisión técnica:	Jessica Vargas – Responsable SST CLEM <i>JVargas</i>
Elaboro:	Martha Romero – Contratación Bienes y Servicios CLEM <i>MR</i>



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA				Versión:		03	
				Código:		GCCON-AN-001	
				Fecha de vigencia:		Noviembre de 2021	
CONTRATO No.:				NOMBRE DE PROVEEDOR:			
VIGENCIA DEL CONTRATO:				NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:			
OBJETO: Servicios del Cuerpo de Bomberos Municipales, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022.							
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud							
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES		
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)		
Criterios para suministro Certificación de Seguridad Humana CLEM 2022							
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: En caso de certificación del Representante legal debe aportar ademas: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.	Precontractual				Certificado de ARL y/o Certificación del RL con soportes enunciados en la descripción del criterio		
Autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.	Precontractual				Autoevaluación, certificación, plan de mejoramiento y soportes requeridos		
Aportes a la seguridad social del personal de ingrese al SENA para la ejecución del contrato	Precontractual- Contractual				Planilla pago de seguridad social del mes que corresponde al pago periódico		
Cumplimiento protocolo de bioseguridad aplicable a la empresa de acuerdo a y resolución 692 del 2022. (Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia COVID-19)	PreContractual				Protocolo de bioseguridad presentado en la oferta.		
El personal que ingrese a las instalaciones a prestación de servicios y/o a instalar o realizar las capacitaciones, deben cumplir con dotación y uso de	Contractual				Verificacion en sitio - Formato de entrega de EPP y/o informe de supervision.		
Personal a utilizar en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación necesario para inducción de SST: informar previamente por correo electrónico al supevisor y apoyo de SST, relación de personal para cada uno de los ingresos a las instalaciones del SENA, informando fecha y hora en que ingresarán a las instalaciones con el objetivo de programar inducción de SST previa a la ejecución de labores, sin	Contractual				Reporte de induccion realizada por el proveedor impartida por el area SST del centro.		
Reporte de incidentes y accidentes laborales	Contractual				Reporte periódico si es el caso		
Normatividad Relacionada:							
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.							
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia							
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador							
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores							
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos							
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.							
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.							
Ley 99 del 1993 - Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables							
Decreto 1076 de 2015 - Permisos de aprovechamiento forestal y registro libro de operaciones							
Resolución 1909 de 2017 - Salvoconducto único de movilización de especímenes de biodiversidad biológica.							

Elaboro y reviso: Jessica A. Vargas s - Apoyo SST CLEM



ANEXO
AL ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE RIESGOS

1 ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector servicios, donde se clasifican las empresas que pueden atender los servicios que se requieren, del proceso de contratación que tiene por objeto: ***Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022.***

1.1 ASPECTOS GENERALES

El sector servicios es donde se clasifican los cuerpos de bomberos del territorio colombiano.

El presente análisis toma como referencia el concepto técnico 8-2020-027605-(1) de abril 30 de 2020, del Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, 1-0014, del SENA, ya que en sus diferentes apartes responde los interrogantes a analizar en el estudio de este servicio específico:

1.1.1 Económico

La Ley 1575 de 2012, la cual crea los Cuerpos de Bomberos de Colombia y los reconoce como un servicio público esencial a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, en especial de los municipios, así lo señala el siguiente artículo:

“Artículo 2º. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.”

Así mismo, el artículo 3 de esta Ley 1575 de 2012, hace referencia a las competencias a nivel nacional y territorial de los cuerpos de bomberos y expresa que los departamentos deben ejercer funciones de coordinación que permitan a los distritos y municipios garantizar los programas de gestión integral del riesgo en contra de incendios, así como obliga a la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos mediante celebración de contratos o convenios.:



“Artículo 3º. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.”

En este orden de ideas se tiene que si en el respectivo sector ofrece el servicio un cuerpo de bomberos oficiales, el acuerdo de voluntades que se suscriba por la modalidad de contratación directa tendrá la naturaleza de contrato interadministrativo; pero en caso que solo exista un cuerpo de bomberos voluntarios que oferte el servicio, el contrato que se suscriba por la modalidad directa no tendrá la característica de interadministrativo, sino de un contrato entre una entidad de derecho público y otra de derecho privado.

1.1.2 Aspectos técnicos, Agentes que componen el sector y variables económicas que afectan el sector

“La Corte Constitucional en Sentencia C-770 de 1998, con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero, respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, manifestó:

“Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados. Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar



la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios.”

De acuerdo con lo anterior, es viable manifestar que los bomberos voluntarios se conforman como una asociación privada organizada para la prestación de un servicio público, sin que ello concluya en que prestan función pública; es decir, que su naturaleza jurídica es privada.

Ahora bien, la Ley 1575 de 2012 en su artículo 42 le otorga competencia a los cuerpos de bomberos para realizar la inspecciones y revisiones técnicas para la prevención de incendios y la seguridad humana de las edificaciones, así como obliga a que la realización de estas inspecciones se realicen anualmente, así como lo expresa el siguiente artículo:

“Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.
3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.

Parágrafo 1º. Créese la Subcuenta de Solidaridad Bomberil dentro del Fondo Nacional de Bomberos, financiada con los recursos a los que hace referencia el parágrafo 2º del presente artículo, con el fin de financiar los proyectos de los diferentes cuerpos bomberiles del país, dando prioridad a aquellos que presten sus servicios en los municipios de menos de 50.000 habitantes.

Parágrafo 2º. A efectos de garantizar la integridad de la vida de las personas, es responsabilidad de los curadores urbanos o las secretarías de planeación municipales o distritales, verificar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad humana, previo a la expedición de las licencias de construcción, para lo cual podrán contratar o suscribir convenios con los cuerpos de bomberos. De los recursos generados para el cuerpo de bomberos con quien se haya contratado o suscrito el convenio, serán



girados, en un plazo no superior a un mes, un 30% de estos a la subcuenta de Solidaridad de Bomberos del Fondo Nacional de Bomberos.”

En concordancia con el artículo 42 citado, el Ministerio del Interior expidió la Resolución 661 de 2014 que define a la inspección ocular de seguridad en edificaciones públicas y privadas, y establecimientos públicos de comercio e industriales así:

“Artículo 203. DEFINICIÓN. La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.

En este orden, es menester precisar que es la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014 quien determinan la competencia para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales en cabeza de los cuerpos de bomberos del país, así como le permite a los departamentos, distritos y municipios establecer las tarifas y los tramites mediante acuerdos, caso en el cual los Cuerpos de Bomberos correspondientes deberán atender aplicando las tarifas establecidas en los mismos.”

1.1.3 Regulatorio

De acuerdo con el concepto técnico radicado No.8-2020-027605 del 30 de abril de 2020:

“La Ley 1575 de 2012, la cual crea los Cuerpos de Bomberos de Colombia y los reconoce como un servicio público esencial a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, en especial de los municipios, en su artículo 2 señala:

“Artículo 2º. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes”

La Resolución 661 de 2014 del Ministerio del Interior, define la inspección ocular de seguridad en edificaciones públicas y privadas, y establecimientos públicos de comercio e industriales así:

“Artículo 203. DEFINICIÓN. La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en



general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.”

Entonces Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014 determinan la competencia para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales en cabeza de los cuerpos de bomberos del país, así como le permite a los departamentos, distritos y municipios establecer las tarifas y los tramites mediante acuerdos, caso en el cual los Cuerpos de Bomberos correspondientes deberán atender aplicando las tarifas establecidas en los mismos.”

Con respecto a la actividad empresarial de comercio y/o servicios:

- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

En cuanto al proceso de contratación:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Leyes 2069 de 2020; Ley 1753 de 2015, 1450 de 2011, 1151 de 2007, 905 de 2004)

“Art. 2: Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

1. Mediana Empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores;
- b) Activos totales por valor entre cinco mil un (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña Empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
- b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.”

La regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación es: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

1.1.4 Otros: Ambiental, social, político

Garantizar la convivencia, la seguridad, preservar el derecho fundamental a la vida y la integridad de los ciudadanos es una responsabilidad del estado, pero también de todos y de las organizaciones públicas o privadas.

La seguridad en la actualidad incluye aspectos diversos incluyendo los aspectos de origen social y ambiental.

Pero existen diferentes alternativas para reducirlo, por ejemplo, la evolución que ha tenido la tecnología ha permitido la fabricación de vehículos más amigables con el medio ambiente y así darle mayor prioridad a su relación con el entorno.

Según un informe realizado, este sector se enfrenta a un proceso de revisión constante para determinar los conceptos de Seguridad Humana por las diferentes amenazas, implicando validar los planes estratégicos de seguridad.

1.2 Estudio de la Oferta

1.2.1 Quienes comercializan los productos /servicios que se requieren

Consulta del 14 de agosto de 2020, artículo Incendios en Colombia prenden un nuevo debate, publicado el 26 de marzo de 2020, por la revista SEMANA¹, reconocido medio de comunicación nacional serio y confiable, enlace de la publicación:

En este artículo se informa: **“para atender las emergencias en los 1.103 municipios, el país solo cuenta con 780 cuerpos de bomberos, 27 de los cuales son oficiales y los demás, voluntarios.”**

El Valle del Cauca, cuenta con 52 cuerpos de Bomberos², entre voluntarios, aeronáuticos y oficiales, según consulta realizada en el portal web de la Dirección Nacional Bomberos Colombia.

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia en aras de contribuir con el óptimo desarrollo y realización de las inspecciones de seguridad humana y contra incendio, como el servicio que prestan los cuerpos de bomberos en especial a los establecimientos comerciales, manifestamos lo siguiente:

La Ley 1575 de 2012 "por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" que cambia la historia de la actividad Bomberil en el país al reconocerla

¹ <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/incendios-en-colombia-prenden-un-nuevo-debate/49261>

² <https://dnbc.gov.co/index.php/>



como un servicio público esencial a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, en especial los Municipios, señala en su artículo 42 lo siguiente:

"Artículo 42. Modificado por artículo 7° de Ley 1296 del 2016. Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. **Los cuerpos de bomberos municipales son los únicos órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos de comercio e industriales, e informaran a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general.** DNBC³

	Cuerpo de Bomberos	Municipio
1	ALCALA	ALCALÁ
2	ANDALUCIA	ANDALUCÍA
3	ANSERMANUEVO	ANSERMANUEVO
4	ARGELIA - VALLE DEL CAUCA	ARGELIA
5	BOLIVAR	BOLÍVAR
6	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA
7	BUENAVENTURA -AERONAUTICO	BUENAVENTURA
8	BUGA - GUADALAJARA DE BUGA	GUADALAJARA DE BUGA
9	BUGALAGRANDE	BUGALAGRANDE
10	CAICEDONIA	CAICEDONIA
11	CALI	CALI
12	CALIMA EL DARIEN	CALIMA
13	CANDELARIA	CANDELARIA
14	CARTAGO	CARTAGO
15	COREGIMIENTO DE SALONICA (RIOFRIO)	RIOFRÍO
16	CORREGIMIENTO DE ROZO (PALMIRA VALLE)	PALMIRA
17	CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO (JAMUNDI VALLE)	JAMUNDÍ
18	CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA (CANDELARIA VALLE)	CANDELARIA
19	CORREGIMIENTO EL QUEREMAL (DAGUA VALLE)	DAGUA
20	Corregimienro el Balsal (Versalles Valles)	VERSALLES
21	Corregimiento Borrero Ayerbe Kilometro 30 (Dagua)	DAGUA
22	COSTA RICA - CORREGIMIENTO GINEBRA VALLE DEL CAUCA	GINEBRA
23	DAGUA	DAGUA
24	El Cairo	EL CAIRO
25	EL CERRITO	EL CERRITO
26	EL DOVIO	EL DOVIO
27	FLORIDA	FLORIDA
28	GINEBRA	GINEBRA
29	GUACARI	GUACARÍ
30	JAMUNDI	JAMUNDÍ
31	LA CUMBRE	LA CUMBRE
32	LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN
33	LA VICTORIA	LA VICTORIA
34	OBANDO	OBANDO
35	PALMIRA - AERONAUTICO	PALMIRA
36	PALMIRA VOLUNTARIOS	PALMIRA
37	PRADERA	PRADERA
38	RESTREPO - VALLE DEL CAUCA	RESTREPO
39	RIOFRÍO	RIOFRÍO
40	ROLDANILLO	ROLDANILLO
41	SAN PEDRO	SAN PEDRO

³ <https://dnbc.gov.co/node/1675>

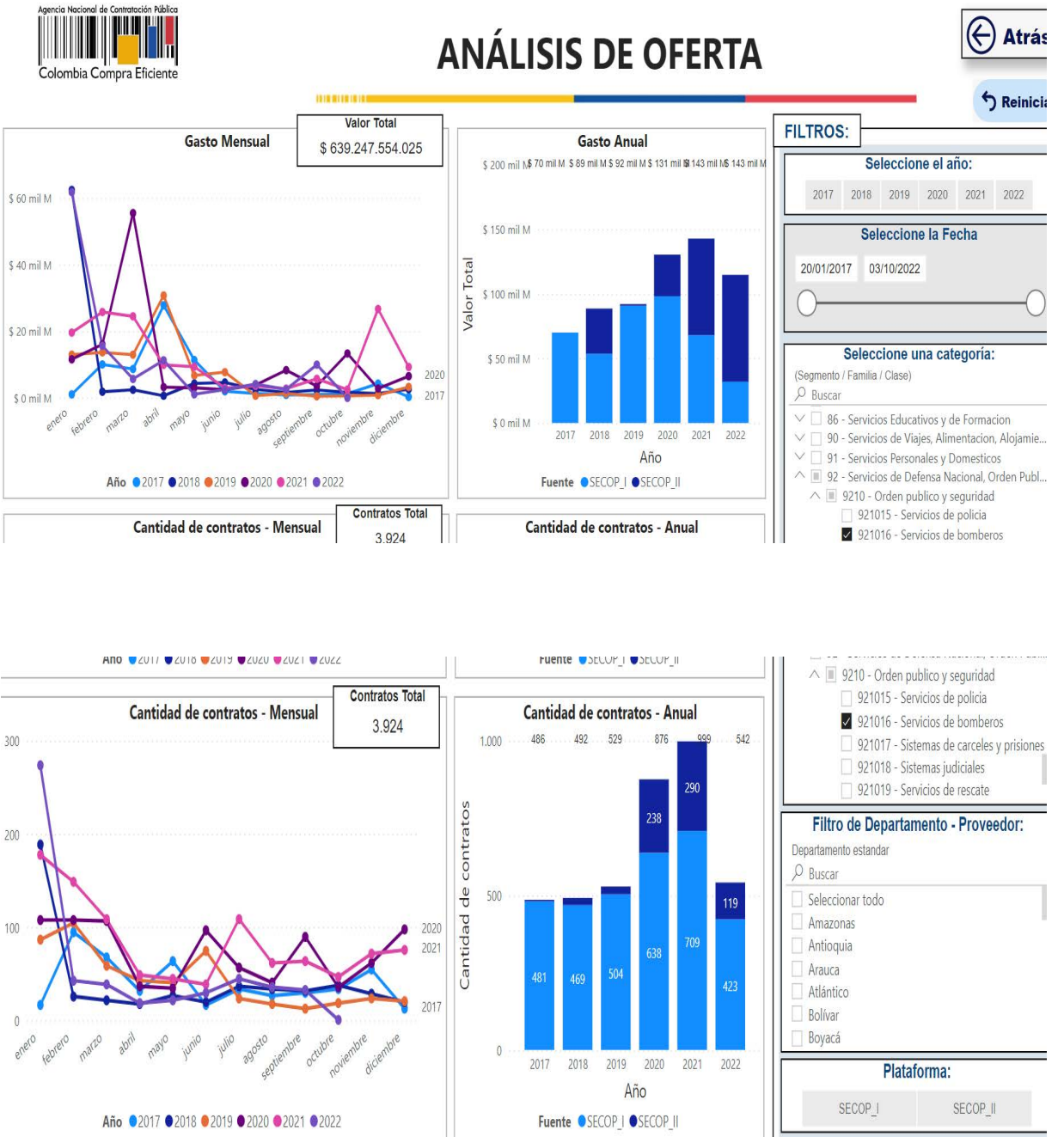


ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

	Cuerpo de Bomberos	Municipio
42	SANTA ELENA-CORREGIMIENTO DEL CERRITO VALLE	EL CERRITO
43	SEVILLA	SEVILLA
44	TORO	TORO
45	TRUJILLO	TRUJILLO
46	TULUÁ	TULUÁ
47	ULLOA	ULLOA
48	VERSALLES	VERSALLES
49	VIJES	VIJES
50	YOTOCO	YOTOCO
51	YUMBO	YUMBO
52	ZARZAL	ZARZAL

Se realizó consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, herramienta de abastecimiento estratégico Análisis de la Oferta, en la cual se encuentra el registro de los contratos suscritos por las entidades estatales con los códigos UNSPSC de las necesidades incluidas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

Se encontró que durante las vigencias 2017 hasta lo que va corrido de 2022, fueron suscritos aproximadamente 3.924 contratos por más de \$639 mil millones de pesos:





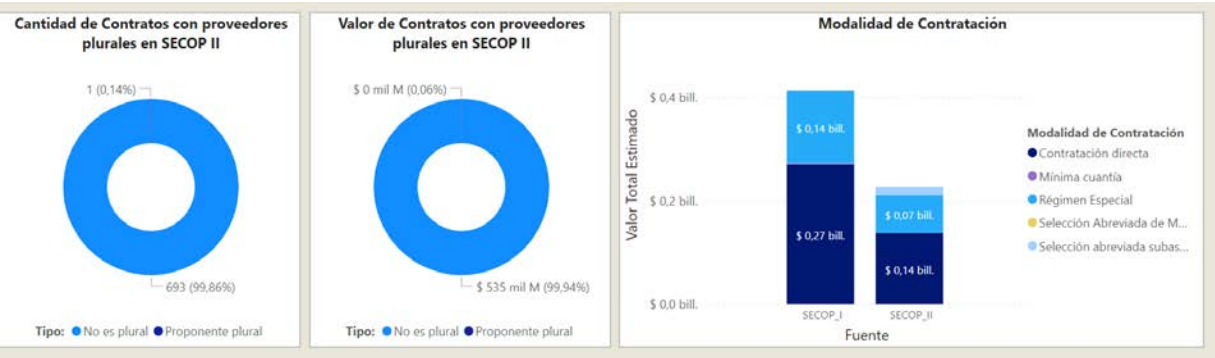
ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

Detalle por vigencia y códigos UNSPSC consultados:

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9210 - Orden publico y seguridad	486	\$ 70.105.022.100	10,97%	492	\$ 88.695.038.726	13,87%	529	\$ 92.149.490.548	14,42%
Total	486	\$ 70.105.022.100	10,97%	492	\$ 88.695.038.726	13,87%	529	\$ 92.149.490.548	14,42%

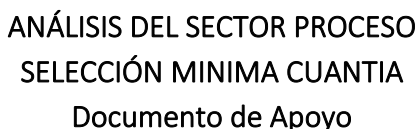
Año	2020		2021		2022		Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9210 - Orden publico y seguridad	\$ 130.503.207.965	20,42%	999	\$ 142.957.115.315	22,36%	542	\$ 114.837.679.371	17,96%
Total	\$ 130.503.207.965	20,42%	999	\$ 142.957.115.315	22,36%	542	\$ 114.837.679.371	17,96%

Los contratos fueron realizados en su mayoría por contratación directa, así:



Los contratos fueron suscritos con un total de 1.826 proveedores, de los cuales 50 fueron del Valle del Cauca, con 79 contratos por más de \$150 mil millones:



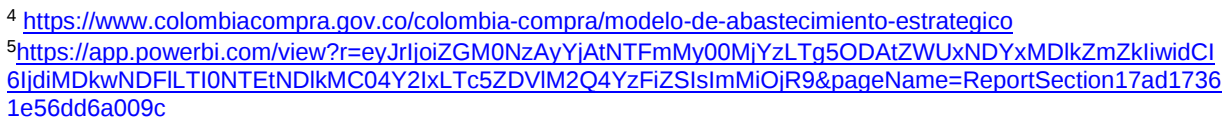


Se consultó en SECOP II, la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, del Modelo de Abastecimiento Estratégico⁴, encontrando que entre 2017 hasta lo que va corrido 2022, el SENA a nivel nacional suscribió contratos con códigos UNSPSC incluidos en el presente proceso, por más de \$145 millones en 34 contratos:⁵



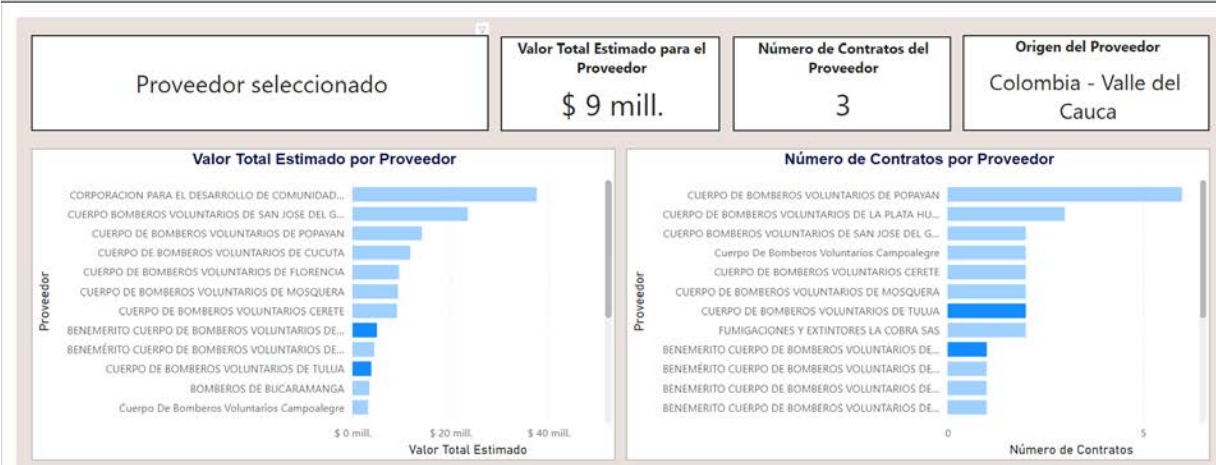
Año		2019			2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia ratos		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9210 - Orden publico y seguridad	2	\$ 47.085.000	32,36%	12	\$ 37.483.847	25,76%	10	\$ 43.561.737	29,94%	9	\$ 17.145.728	11,78%	
Total	2	\$ 47.085.000	32,36%	12	\$ 37.483.847	25,76%	10	\$ 43.561.737	29,94%	9	\$ 17.145.728	11,78%	

De los proveedores que suscribieron estos contratos el 18,18% (6 proveedores) proceden del departamento del Valle:

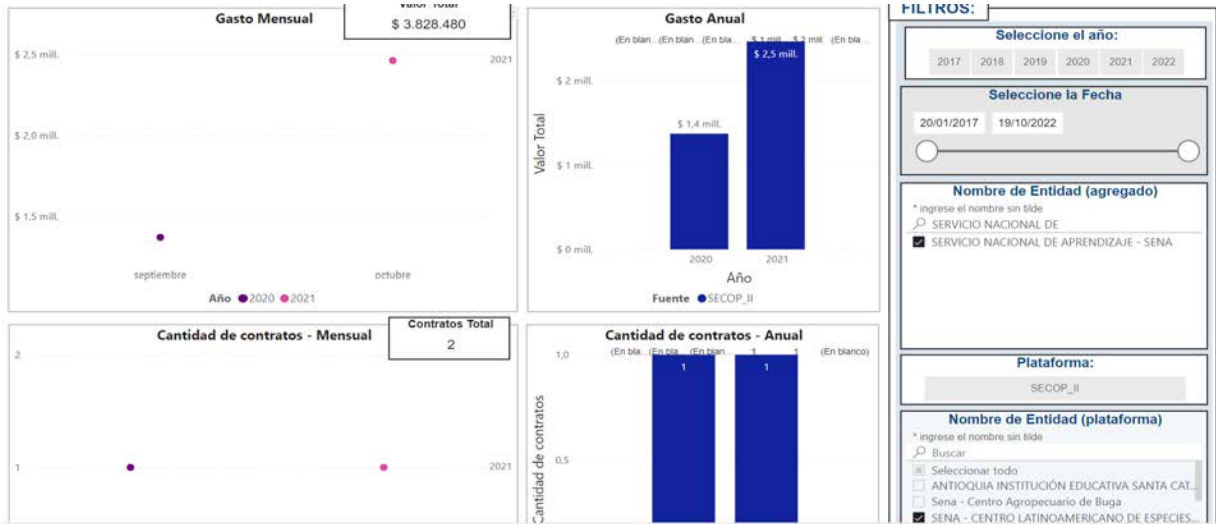




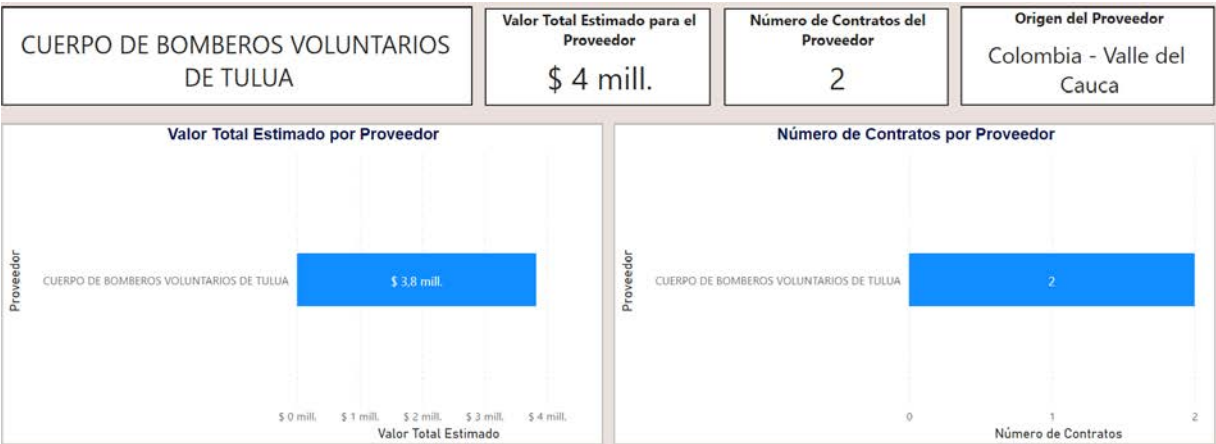
ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo



El SENA CLEM, suscribió mediante contratación directa con Bomberos Tuluá, dos (02) contratos en 2020 y 2021:



Año	2020			2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9210 - Orden publico y seguridad	1	\$ 1.367.905	35,73%	1	\$ 2.460.575	64,27%	2	\$ 3.828.480	100,00%
Total	1	\$ 1.367.905	35,73%	1	\$ 2.460.575	64,27%	2	\$ 3.828.480	100,00%



1.3.1 ANALISIS DE PRECIOS

Con el fin de determinar un valor estimado para el proceso, desde el área de seguridad y salud en el trabajo del centro, se obtuvo la cotización de la certificación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá para la actual vigencia.



La cotización obtenida se anexan en el expediente electrónico del proceso

2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el SENA CLEM procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

2.1 Contexto del Proceso de Contratación

- 1. Partícipes del proceso de contratación:** Por parte de la entidad el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM de la Regional Valle del Cauca y Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá, que cumplen con los requisitos para la ejecución del contrato.
- 2. La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** El proceso a desarrollar, beneficia a aprendices a los que el SENA CLEM, imparte formación, así como los funcionarios y colaboradores del centro, dado que los mantenimientos a las instalaciones del centro permiten el normal funcionamiento de las actividades en este.
- 3. La capacidad de la entidad:** El centro cuenta con los recursos económicos necesarios para la ejecución del proceso de contratación, respaldados en los CDP 5122 concepto interno SENA adecuaciones, y cuenta con personal, funcionarios de planta y contratistas de las diferentes áreas del centro como la Coordinación Administrativa, quienes participan de los procesos de contratación en diferentes aspectos, como son la organización de la información de las solicitudes con sus correspondientes ajustes y recolección de datos como precios y análisis de precios históricos cuando se requiera, preparación de información para construir los documentos del proceso y su posterior publicación hasta la suscripción de los contratos. Una vez suscrito el contrato se cuenta con un funcionario para que realice la correspondiente supervisión al contrato.
- 4. Suficiencia del presupuesto:** De acuerdo con la cotización obtenida, los recursos disponibles y oficiales para el proceso, son suficientes para atender la necesidad que tiene el centro a través del contrato resultante.
- 5. Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:** El Centro Latinoamericano de Especies Menores, se encuentra ubicado en la vía que comunica los municipios de Tuluá y Buga, salida sur del municipio en la vía nacional #25, que se encuentra en excelentes condiciones, se trata de una doble calzada, que permite fácil acceso al centro y es paso obligado de los vehículos que se dirigen desde Buenaventura al interior del país y viceversa hasta el puerto de Buenaventura y la ciudad de Cali, capital del departamento. Estas instalaciones son propias del SENA, y se encuentran en obra civil por modernización, por lo que el centro cuenta con la sede controlada ubicada en la Cr. 25 #24-47 barrio centro del municipio de Tuluá



la ejecución del contrato se deberá de realizar en el municipio de Tuluá, en las instalaciones del taller del proveedor que resulte adjudicatario del proceso.

6. **El entorno socio ambiental:** El área donde se encuentra ubicado el centro y sedes del SENA CLEM, presentan al momento de elaborar este estudio previo, un ambiente de calma en cuanto a lo social. En el aspecto ambiental se presentan lluvias continuas, sin situaciones de alarma en lo ambiental para el centro y sus sedes, así como para el comercio local.
7. **Condiciones políticas:** En Tuluá y municipios aledaños, se percibe un ambiente de calma, posterior las elecciones presidenciales realizadas el 19 de junio de 2022 con la posesión del presidente electo el 07 de agosto de 2022.
8. **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:** el sector servicios, es donde se clasifican los proponentes que pueden atender las necesidades del presente proceso de contratación. De acuerdo con las consultas realizadas y las cotizaciones obtenidas, en el departamento existen empresas con experiencia en la prestación de los servicios requeridos, quienes podrían suplir la necesidad del centro y que a la vez manifiestan interés en participar, y han participado en el estudio de mercado y cuentan con posibilidades de poder ejecutar el contrato de resultar adjudicatarios.
9. **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otras referidas en el numeral 1.1.3 del análisis del sector.
10. **Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:** de acuerdo con las consultas realizadas en el Modelo de abastecimiento estratégico, en la actual vigencia entidades públicas de orden nacional o territorial, así como diferentes centros del SENA, han logrado celebrar contratos similares en la presente vigencia:

De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo procesos de contratación, se concluye que es posible realizar el contrato.

2.2 Matriz de riesgos

Se anexa matriz de riesgos

Tuluá, 19 de octubre de 2022

Angela Patricia Ibarra Q.
Subdirectora Centro Latinoamericano de Especies Menores.

Vo Bo...	David Francisco Gálvez S.- Coordinador Administrativo CLEM <i>DFG</i>
Revisó...	Johanna del Pilar Jimenez Arana – Abogada CLEM <i>JPA</i>
Revisión técnica:	Jessica Vargas – Reponsable SST CLEM <i>Jessica Vargas</i>
Elaboro:	Martha Romero – Contratación Bienes y Servicios CLEM <i>MR</i>

ANEXO A ESTUDIO PREVIO

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]						[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Externo	De la Naturaleza	inundaciones, lluvias, sequias, entre otros siempre y cuando los mismos puedan preverse	Demoras para la ejecución de actividades del contrato				X		3	4	7	Alto	Contratista: 100%	El contratista deberá conocer y tener un plan de acción para el manejo de los riesgos en su empresa, de manera que le permita continuar con el normal funcionamiento					Si	Supervisor	Etapas de Ejecución	Etapas de ejecución	Estar atento a las directrices de plan de acción de la entidad y la brigada del centro frente a eventos de riesgo de la naturaleza	Por evento
2	Específico	Externo	Regulatorio	Cambio en las tarifas, regimenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o de calidad	Puede llevar a incumplimientos por parte del contratista o evitar que proponentes participen	X	X	X	X		2	3	5	Medio	Contratista: 100%	El contratista al momento de presentar la oferta debe de incluir los costos de los cambios que sean anunciados por el gobierno o entes de control	2	2	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Si las regulaciones son posteriores a la suscripción, revisar fecha de inicio de aplicación	Mensual

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno o Externa	Social o político	Paros o disturbios de orden público, huelgas, actos terroristas o estados de excepción que impidan, demoren o dificulten la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	X	X	X	X		3	4	7	Alto	SENA: 100%	Consultar las alteraciones de orden publico, buscar mecanismos o normatividad que permita aminorar los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Et. Planeación y al conocer información de orden publico nacional	Liquidación del contrato	estar atento a alteraciones de orden público y de inmediato buscar los mecanismos, normatividad local o nacional que permita darle un tratamiento de comun acuerdo entre las partes para aminorar el riesgo	Diario
4	General	Externo	Económico, social, ambiental, político	Circunstancias de fuerza mayor o de salud pública - declaración de estado de emergencia	Cierre de establecimientos, escases de suministros para la prestación del servicio, imposibilidad de ejecutar el servicio en determinada fecha.	X			X		2	3	5	Medio	CONTRATISTA: 50% - SENA: 50%	plan de contingencias que tiene el contratista para el manejo de este tipo de situaciones	1	1	2	Bajo	Si	Partes interesadas conforme a normatividad legal al respeto	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Conocimiento de pronunciamientos gubernamentales en este tipo de situaciones y su cumplimiento con apego a la norma	Por evento
5	Específico	Interno	Operacional	Personal de servicio insuficiente para la prestación del servicio de Mantenimiento	Retraso en mantenimientos de vehículos				X		2	2	4	Bajo	CONTRATISTA: 100%	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad	1	1	2	Bajo	Si	área técnica que solicita proceso	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Consultar y tomar medidas oportunas frente al conocimiento de fallas tecnologicas por parte de sus administradores	Por evento
6	Específico	Externo	Financiero	Incorrecta previsión por parte del contratista para cumplir con el contrato o dificultad al obtener recursos financieros	Incumplimientos en la ejecución	X	X				2	3	5	Medio	Contratista: 100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista, gestión supervisor del contrato	Etapas de planeación	Etapas de selección	Revisión de que el proponente cumpla con los perfiles exigidos para poder ser proveedor	Permanente

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	Operacional	inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos .		x					3	3	6	Alto	SENA :100%	Retroalimentación del proceso con el área técnica solicitante del proceso, revisión de documentos y aplicación de manual de contratación en cada etapa de planeación	2	2	4	Bajo	Si	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	De acuerdo con el avance del proceso en las diferentes etapas contractuales
8	General	Interno	Operacional	Que la estimación del presupuesto no sea concordante con las obligaciones del contrato.	Inexactitud en el presupuesto	x	x				2	3	5	Medio	Contratista: 100%	El contratista deberá revisar los documentos del proceso (estudio previo y anexos) para poder presentar la oferta, con la cual manifiesta que conoce los terminos y requerimientos, y que siendo experto acepta que pueda cumplir con lo solicitado	1	1	2	Bajo	Si	área técnica que solicita proceso	Etapas de planeación	Etapas de selección	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	Por proceso contractual
9	General	Externo	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato por parte del contratista seleccionado	Obstruye la ejecución del contrato y atender las necesidades del centro			x			2	3	5	Medio	Contratista: 100%	Hacer efectiva normatividad vigente	2	2	4	Bajo	Si	Persona encargada proceso contractual y Abogada del centro	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sancion	Por proceso contractual
10	General	Externo	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la legalización y ejecución del contrato		x	x	x		1	3	4	Bajo	Contratista: 100%	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Verificación que se aporten las garantías	Etapas precontractual y contractual de cada proceso
11	General	Externo	Operacional	Riesgo asociado con demora en la expedición y publicación del registro presupuestal del contrato	Ocasiona demoras en legalización e inicio de la ejecución del contrato			x	x		2	2	4	Bajo	SENA: 100%	Seguimiento del proceso por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Verificación de realizar el CRP por presupuesto del CLEM	Etapas contractual de cada proceso

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los artículos entregados por el contratista	No ejecución correcta del contrato				X		3	3	6	Alto	Contratista: 100%	verificacion de los requerimientos técnicos de los productos entregados por el contratista	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado y apoyo técnico	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	En cada entrega de bienes por el supervisor y el personal de apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
13	Específico	Interno	Operacional	Que se seleccione una oferta artificialmente baja	Mala escogencia del Contratista	X	X	X			2	4	6	Alto	Contratista: 100%	Capacitación del personal evaluador	1	1	2	Bajo	No	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Evaluación de propuestas	Adjudicación	Ante dudas requerir aclaraciones al oferente y validar condiciones de mercado	Por cada proceso
14	General	Externo	Económico	La fluctuación de los precios de los productos requeridos, en especial los importados	que no se obtengan ofertas o que se dificulte la ejecución del contrato si ocurre en esta etapa del proceso				X	X	2	4	6	Alto	Contratista: 100%	el contratista antes de presentar la oferta siendo experto en su área, debe conocer las condiciones del mercado y posibles variaciones futuras	1	4	5	MEDIO	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y supervisor designado	Contratación	Etapas de ejecución	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
15	Específico	Interno	Económico	Que surja un desequilibrio economico del contrato	Genera dificultad al contratista para cumplir el contrato				X	X	3	3	6	Alto	Contratista: 100%	Requerimientos del proceso adecuados en documentos del proceso y correcta verificación e evaluacion de ofertas	2	2	4	Bajo	Si	Entidad y Contratista, acorde con la normatividad o instrumentos legales que permitan manejar el riesgo	Etapas de planeación	Etapas precontractual Selección	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
16	Específico	Externo	Económico	Tendencia inflacionaria	Dificultad ejecución del contrato		X	X	X		3	3	6	Alto	Contratista: 100%	Analizar desde estudio de sector tendencia inflacionaria que puede afectar el objeto del contrato, definir los requerimientos financieros para losproponentes, que garanticen una adecuada ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Etapas de planeación	Etapas precontractual Selección	Oportuna y adecuado supervisión en la ejecución del contrato	Semanal

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
17	Específico	Externo	Económico	Sobrecostos en los bienes o servicios a contratar en estudios de mercado	Aumento en la estructura de costos del contrato. Desequilibrio Económico	X	X	X	X		4	4	8	Extror	Contratista: 100%	El contratista debe revisar estudio de mercado del proceso elaborado por la entidad y considerar todos los costos para la presentación de la oferta	3	3	6	Alto	Si	Entidad, área técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Precontractual	Análisis de sector, con diversas y suficientes fuentes de los valores de los bienes requeridos	Durante planeación del proceso
18	General	Interno	Regulatorio: Social y ambiental	Asociado a consecuencias por la pandemia del COVID-19 que actualmente tiene al país en alerta por los contagios constantes o por otra eventual crisis de salud que afecte el país o región	Dificultad, demoras o imposibilidad para ejecutar el contrato en los términos acordados	X	X	X	X		3	3	6	Alto	SENA: 100%	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad actuales según normatividad vigente	2	3	5	Bajo	Si	Supervisor, área técnica que solicita proceso, apoyos ambiental y de SST del centro	Ejecución	Ejecución	Revisión normatividad con respecto al manejo de la pandemia por el COVID 19	Semanal
19	Específico	externo	Operacional	Dinámicas sociales cambiantes – protocolos de bioseguridad	dificultad para ejecución del objeto contractual				X	X	3	4	7	Alto	Contratista: 100%	Articular procesos operacionales, condicionado a las dinámicas sociales y protocolos de bioseguridad actualizados	3	2	5	Medio	Si	Entidad, área técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Etapas de ejecución	Durante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
20	Específico	interno	Operacional	falta de publicidad en los procesos de contratación	no cumplimiento de la normatividad de la contratación por parte de la entidad		X	X	X	X	2	3	5	Medio	SENA: 100%	Realización de procesos utilizando la plataforma SECOP II observando directrices de CCE y el manual de contratación de la entidad	1	2	3	Bajo	No	Entidad, área técnica que solicita la compra y supervisor designado	Planeación	Postcontractual	Verificación del proceso en SECOP II con el avance de cada etapa contractual	Continúa durante todo el proceso contractual y ejecución del
21	Específico	interno	Operacional	falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión o interventoría	no cumplimiento de la normatividad de la contratación por parte de la entidad					X	2	3	5	Medio	SENA: 100%	Informar a supervisor sobre las responsabilidades, velar y apoyar la actividad conforme normatividad y directrices de la entidad	1	2	3	Bajo	No	Entidad, área técnica que solicita la compra y supervisor designado	Contratación	Etapas de ejecución	Durante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planificación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
22	Específico	interno	Operacional	Indebido tratamiento de los desechos e incorrecta disposición del agua	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.					X	2	3	5	M e d i o	Contratista: 100%	el contratista debe garantizar que conoce la normatividad al respecto y se compromete a su cumplimiento, so pena de incurrir en incumplimiento a lo pacto, por ende aplicar multa	1	2	3	B a j o	Si	Contratista, gestión supervisor del contrato	Contratación	Etapas de ejecución	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Permanente
23	Específico	interno	Operacional	falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	no cumplimiento de la norvatimidad de la contratación por parte de la entidad					X	2	3	5	M e d i o	SENA: 100%	Informar a supervisor sobre las responsabilidades, velar y apoyar la actividad conforme normatividad y directrices de la entidad	1	2	3	B a j o	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y supervisor designado	Contratación	Etapas de ejecución	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega

Probabilidad: 1-raro; 2-Improbable; 3-posible; 4-probable; 5-Casi cierto **Impacto:** 1-insignificante; 2-menor; 3-moderado; 4-mayor; 5-catastrofico

Valoración riesgo (categoría): 8-9-10: riesgo extremo; 6-7: riesgo alto; 5: riesgo medio; 2-3-4: riesgo bajo

Vo Bo...
Revisó:
Información técnica:
Elaboro y transcribio:

David Francisco Gálvez S.- Coordinador Administrativo CLEM
Johanna del Pilar Jimenez Arana – Abogada CLEM
Jessica A. Vargas – Responsable SST CLEM
Martha Romero – Contratación Bienes y Servicios CLEM

